



ORDENANZA N° 474-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto mayoritario y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO APROBADO POR ORDENANZA N° 459-MDSJL

Artículo 1.- INCORPORAR el numeral 11 al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado mediante Ordenanza N° 459-MDSJL, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73.- Funciones de la Subgerencia de Promoción y Formalización Empresarial

(...)

11. Administrar camales, mercados, silos, frigoríficos, terminales pesqueros municipales”.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Promoción y Formalización Empresarial, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

